

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número LA-72-020-913046997-N-1-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> hasta antes de iniciar la apertura de propuestas o bien en: Paseo del Agrarismo No. 2000, carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5 C.P. 42700, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, teléfono: (738) 735 4000, en días hábiles del 22 al 30 de mayo del año en curso de las 09:00 a las 16:00 horas centro.

Descripción de la Licitación	Servicios de limpieza y manejo de desechos
Volumen a adquirir	1 Concepto
Fecha de publicación en CompraNet	22 de mayo de 2023
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2023 a las 11:00 horas centro
Visita a instalaciones	26 de mayo de 2023 a las 10:00 horas centro
Presentación y apertura de proposiciones	01 de junio de 2023 a las 09:00 horas centro

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo a 25 de mayo de 2023

L.C. Araceli Meza Pérez
Subdirectora de Servicios Administrativos
RUBRICA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-72-020-913046997-N-1-2023

MARCO NORMATIVO Y SU REGLAMENTO

- 1.- CONDICIONES GENERALES
 - 1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN
 - 1.1.1 IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES
 - 1.2. PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 - 1.3. CONDICIONES DE PAGO
 - 1.4. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN
 - 1.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 - 1.6. PRORROGAS
 - 1.7. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.
 - 1.8. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE
 - 1.9. JUNTA DE ACLARACIONES
 - 1.10. LUGAR Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
 - 1.11. ACTO DE FALLO
 - 1.12. FIRMA DEL CONTRATO
 - 1.13. GARANTÍAS
 - 1.14. NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.
 - 1.15. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.
 - 1.16. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
 - 1.17. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.
 - 1.18. LICITACIÓN O CONCEPTO DESIERTOS
 - 1.19. CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.
 - 1.20. PENAS CONVENCIONALES.
 - 1.21. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
- 2.- PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN
 - 2.1. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZAR EL SERVICIO
 - 2.2. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 2)

DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (ANEXO 3)

DOCUMENTO III. ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 4)

DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)

DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA (ANEXO 1)

DOCUMENTO VI. - MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY EN LA MATERIA (ANEXO 6)

DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ANEXO 7)

DOCUMENTO VII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS (ANEXO 11)

DOCUMENTO IX.- MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ANEXO 10)

DOCUMENTO X.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS
 - 2.3. PROPOSICIONES CONJUNTAS
 - 2.4. DE LAS INCONFORMIDADES
 - 2.5. NOTA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PASEO DEL AGRARISMO No. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5
C.P. 42700, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO

LA PRESENTE LICITACION SERÁ **PRESENCIAL**

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. LA-72-020-913046997-N-1-2023

MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Bis FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 39 FRACCIÓN I INCISO B) DE SU REGLAMENTO, LA PRESENTE LICITACIÓN ES **PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL**, POR LO QUE LOS INTERESADOS SOLO PODRÁN PARTICIPAR PRESENTANDO SUS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA POR ESCRITO. EN ÉSTA LICITACIÓN NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA Y/O CORREO ELECTRÓNICO

MARCO NORMATIVO Y SU REGLAMENTO

LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PRESENTE LICITACIÓN ES LA ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; SU REGLAMENTO; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL; DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN EL MATERIA.

1. CONDICIONES GENERALES

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO (ITSOEH), EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EN SUS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 27, 28, y 29, Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-72-020-913046997-N-1-2023** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS**, CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO No. M00/A-1365/2022, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO; EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2023 MEDIANTE ACUERDO No. S.E./1/2023-06 Y DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (PAAAS) 2023 MEDIANTE ACUERDO No. S.E./1/2022-08, POR LA H. JUNTA DIRECTIVA, ASÍ MISMO, MEDIANTE OFICIO No. SP/53/2023, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL ITSOEH DEL EJERCICIO FISCAL 2023, CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SE DESCRIBE EN EL ANEXO No. 1, EL CUAL CONFORMA UN TOTAL DE 1 **CONCEPTO**.

1.1.1 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTA LICITACIÓN DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

1.2. PLAZO Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA **01 DE JUNIO DE 2023 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023** SURTIENDO EFECTO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA ETC., DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES DE JARCIERÍA QUE FORMAN PARTE DEL SERVICIO, DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO. EL PROVEEDOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS MATERIALES DE JARCIERÍA Y EQUIPOS POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ LA SIGUIENTE: *EL SERVICIO DE LIMPIEZA, DEBERÁ PRESTARSE CONFORME A LAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, HORARIOS, ÁREAS, ESTÁNDARES, FRECUENCIA, HIGIENE Y DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO No. 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA*, EL PROVEEDOR ACEPTARA ESTOS TÉRMINOS, YA QUE, HASTA EN TANTO ELLOS NO SE CUMPLAN, ÉSTE NO SE TENDRÁN POR RECIBIDO O ACEPTADO.

EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE ENTREGAR LOS MATERIALES DE JARCIERÍA Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE ESTOS MATERIALES, DICHO GASTOS DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO.

LA CONVOCANTE SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

1.3 CONDICIONES DE PAGO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY (LAASSP), LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE MANERA MENSUAL, CONFORME A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, EN PESOS MONEDA NACIONAL, DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (\$ = PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL ENVÍO Y PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL VIGENTE (CFDI + .XML) MISMO QUE DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (CFF).

DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, SE LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN DE DATOS FISCALES, SI ÉSTOS SON CORRECTOS, SE CONTINUARÁ EL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DEL SERVICIO, EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY (RLAASSP), DICHO PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A NOMBRE DEL PROVEEDOR POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ADJUDICADO ENVIARÁ Y PRESENTARÁ FACTURA MENSUALMENTE, INDICANDO EL MES DE SERVICIO EFECTUADO.

EL PAGO QUEDA SUJETO PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO DE ACUERDO A SU PROGRAMACIÓN FINANCIERA Y A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ MISMO, AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 SE APRUEBE.

LA FACTURA SE DEBERÁ REALIZAR A NOMBRE DE:

NOMBRE:	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN:	PASEO DEL AGRARISMO No. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5, C.P. 42700, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO.
R.F.C.	ITS-000821-AQ0 (EL ÚLTIMO DÍGITO ES CERO)
FORMA DE PAGO	03 - TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
MÉTODO DE PAGO	PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
USO CFDI	G03 - GASTOS EN GENERAL

LA CUAL DEBERÁ CONTENER: CANTIDAD, UNIDAD, DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL MES DE SERVICIO QUE AMPARA, PRECIO UNITARIO CONSIGNADO EN NÚMERO E IMPORTE TOTAL CON LETRA E I.V.A. DESGLOSADO, REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO E INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (CFF).

NO SE OTORGARÁ NINGUN TIPO DE ANTICIPO.

1.4 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES COMO MÍNIMO DE 60 DÍAS HÁBILES.

LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE Estrictamente A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1.2, 1.3, 1.4 Y 1.5 INDICANDO EN FORMA ÍNTEGRA EL CONTENIDO DE LOS PUNTOS Ó EN CASO CONTRARIO DEBERAN SUSTITUIRLO CON LA FRASE “SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA”

1.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SE REALIZARÁ EN NUESTRAS INSTALACIONES EN LAS ÁREAS QUE LE INDIQUE PERSONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADO EN PASEO DEL AGRARISMO No. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5 C.P. 42700, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO, EN EL HORARIO Y DÍAS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO No. 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

1.6 PRORROGAS.

NO SE OTORGARÁN PRORROGAS.

1.7 ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.

DURANTE LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y FALLO, PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA A LOS DIFERENTES ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACIÓN. DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN LOS LICITANTES NO PODRÁN TENER CONTACTO CON LAS ÁREAS EVALUADORAS DEL SERVICIO.

1.8 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39, FRACCION III, INCISO B) DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA, LA CONVOCANTE OTORGARÁ LAS FACILIDADES PARA QUE LOS LICITANTES EFECTUEN UNA VISITA A LAS INSTALACIONES, PARA CONOCER LAS ÁREAS DONDE SE REALIZARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

LA VISITA SE REALIZARÁ EL **DÍA 26 DE MAYO DE 2023, A LAS 10:00 HORAS CENTRO** EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADO EN: PASEO DEL AGRARISMO No. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5 C.P. 42700, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO. FAVOR DE DIRIGIRSE A LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, AUNQUE DICHA VISITA ES OPTATIVA, RESULTA IMPORTANTE SU ASISTENCIA, A FIN DE QUE PUEDAN CONTAR CON LA MAYOR INFORMACIÓN POSIBLE PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PROPUESTAS.

LAS PREGUNTAS QUE RESULTEN DE DICHA VISITA NO SE RESPONDERÁN EN ESE MOMENTO, YA QUE SE DEBERÁN PLANTEAR POR ESCRITO, CON LA ANTICIPACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33 Bis DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1.9 JUNTA DE ACLARACIONES.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 26 DE MAYO DE 2023, A LAS 11:00 HORAS CENTRO**, EN LA SALA DE JUNTAS DE DIRECCIÓN GENERAL (EDIFICIO DE DIRECCIÓN GENERAL) DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADO EN: PASEO DEL AGRARISMO No. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5 C.P. 42700, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO, DESPUÉS DE ESTA HORA, SE CERRARÁ EL RECINTO Y NO SE PERMITIRÁ LA ENTRADA A NINGÚN LICITANTE.

PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA A LOS DIFERENTES ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACIÓN.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, **DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LOS SIGUIENTES DATOS:**

DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y SU VINCULACIÓN CON EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y

DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DEBERÁN ENTREGARLAS PERSONALMENTE POR ESCRITO (TAMBIÉN, EN DISCO COMPACTO O MEMORIA USB, EN FORMATO WORD) EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA CONVOCANTE, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CUANDO EL ESCRITO SE PRESENTE FUERA DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY O AL INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL LICITANTE SÓLO TENDRÁ DERECHO A FORMULAR PREGUNTAS SOBRE LAS RESPUESTAS QUE DÉ LA CONVOCANTE EN LA MENCIONADA JUNTA.

SI EL ESCRITO SEÑALADO NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE, EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

LA ASISTENCIA DE LOS LICITANTES A LA JUNTA DE ACLARACIONES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SERÁ OPTATIVA, Y SERÁ DE SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD ASISTIR O NO, SIN EMBARGO, PODRÁN ACUDIR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD EN EL DOMICILIO INDICADO, PARA QUE LES SEA ENTREGADA COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA RESPECTIVA Y SE SUJETARAN A LO ACORDADO EN ESTE EVENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 33 BIS DE LA LEY Y EL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO.

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE ACLARACIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES.

NOTA: EN LA JUNTA DE ACLARACIONES LA CONVOCANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LAS PUBLICACIONES EN COMPRANET Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

1.10 LUGAR Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 01 DE JUNIO DE 2023, A LAS 09:00 HORAS CENTRO**, EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL NUMERAL 1.9 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DESPUÉS DE ESTA HORA, SE CERRARÁ EL RECINTO Y NO SE PERMITIRÁ LA ENTRADA A NINGÚN LICITANTE Y SE DESARROLLARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 35 DE LA LEY, 47 Y 48 DEL REGLAMENTO, LOS LICITANTES ENTREGARÁN SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN UN SOBRE CERRADO DE FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU INVIOLEABILIDAD, HASTA EL MOMENTO DE SU APERTURA DE PROPOSICIONES PÚBLICA, LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁN ENTREGAR SU SOBRE CERRADO AL SERVIDOR PUBLICO QUE PRESIDEN EL ACTO, ***INCLUIR EN SU PROPOSICIÓN, UN MEDIO MAGNÉTICO, (CD O USB) INTEGRANDO TODA LA DOCUMENTACIÓN POR SEPARADO DE CADA DOCUMENTO SOLICITADO, EN FORMATO WORD, TAL Y COMO SE INDICA EN LA CONVOCATORIA,*** EN LA INTELIGENCIA DE QUE, EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE LA PROPOSICIÓN IMPRESA Y LA ELECTRÓNICA, SE ESTARÁ A LO PROPUESTO EN FORMA IMPRESA, ESTA DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA SERÁ UTILIZADA PARA INCORPORAR LA OFERTA QUE PRESENTE EN FORMA DIGITAL EN EL SISTEMA COMPRANET, LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ESTA INFORMACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO, NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, EN ESTE ACTO, HACIENDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACION PRESENTADA, LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE EFECTUARÁ EN FORMA CUANTITATIVA, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO; POR LO MENOS UN LICITANTE Y EL SERVIDOR PUBLICO DE LA CONVOCANTE FACULTADO PARA PRESIDIR EL ACTO, RUBRICARÁN LAS PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE LA CONVOCANTE HAYA DETERMINADO DEBIENDO EN SEGUIDA DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN, LOS CUALES SE INCLUIRÁN EN EL ACTA RESPECTIVA. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y LOS IMPORTES DE LOS CONCEPTOS E IMPORTE TOTAL DE CADA UNO DE ELLOS, EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN O SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA; LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN. EL ANÁLISIS DETALLADO SE EFECTUARÁ DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 PÁRRAFO NOVENO DE LA LEY (LAASSP) Y 39 FRACCIÓN III, INCISO F) DE SU REGLAMENTO, SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO, ES DECIR, NO SE ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN DE “OPCIONES” DENTRO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

EL ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET AL CONCLUIR EL MISMO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY (LAASSP). DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL CON TODOS SUS EFECTOS.

1.11 ACTO DE FALLO

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY (LAASSP) EL ACTO DE FALLO, SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 01 DE JUNIO DE 2023, A LAS 16:00 HORAS CENTRO**, EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL NUMERAL 1.9 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. MISMO QUE PODRÁ SER DIFERIDO, SIEMPRE Y CUANDO, EL NUEVO PLAZO NO EXCEDA DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY EN LA MATERIA, DESPUÉS DE ESTA HORA, SE CERRARÁ EL RECINTO Y NO SE PERMITIRÁ LA ENTRADA A NINGÚN LICITANTE.

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCEPTO, SE SEÑALARÁN EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.

SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA MISMA EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. ASÍ MISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REQUIERE AL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE FORMALIZAR EL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O A TRAVÉS DE COMPRANET EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1.12 FIRMA DEL CONTRATO

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 05 DE JUNIO DE 2023, A LAS 10:00 HORAS CENTRO**, EN LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS (EDIFICIO DE DIRECCIÓN GENERAL) DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO UBICADO EN: PASEO DEL AGRARISMO No. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5 C.P. 42700, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO. EL CONTRATO DERIVADO DE ESTA LICITACIÓN TENDRÁ SU FUNDAMENTO LEGAL EN LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY EN LA MATERIA (LAASSP) Y 81 DE SU REGLAMENTO.

LA OBLIGATORIEDAD DE FIRMARLO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR INDICADO EN LA CONVOCATORIA O EN EL PROPIO FALLO Y A FALTA DE TAL PREVISIÓN, SERÁ SUSCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE AL PROVEEDOR EL FALLO CORRESPONDIENTE Y QUE DE NO SUSCRIBIRLO EN DICHO PLAZO, SE CONSIDERARÁ QUE NO CELEBRARÁ ESE INSTRUMENTO JURÍDICO.

POR LO QUE SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO FIRMA EL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE AL MISMO, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, LA CONVOCANTE, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MAS BAJA Y DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 36 DE ESTA LEY, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTÉ LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL 10%.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, LA “CONVOCANTE” DARÁ VISTA A LOS TITULARES DE LA SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONVOCANTE, PARA QUE ACTÚEN CONFORME AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY EN LA MATERIA (LAASSP).

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, O
II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

POR CADA CONTRATO, LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES LA CONVOCANTE DEBA CELEBRAR CONTRATO, DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

PARA EL CASO DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, LAS CUALES SERÁN NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR LO QUE DE NO PRESENTARSE NO SE PODRÁ FORMALIZAR CONTRATO ALGUNO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN:

LOS LICITANTES PARTICIPANTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DEBERÁN MANIFIESTA POR ESCRITO ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO, DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES MISMOS QUE ANEXAN A SU PROPUESTA .

1.13 GARANTÍAS

CON EL FIN DE CONTAR CON GARANTÍA PARA EL CABAL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ESTE EFECTO, LA GARANTIA DEBERÁ CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS **10 DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO MEDIANTE **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** A FAVOR DEL INSTITUTO

TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY EN LA MATERIA.

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA, LA CONVOCANTE PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL ITSOEH PARA QUE DETERMINEN SI SE APLICA LA SANCION ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA LEY (LAASSP).

EL PROVEEDOR SELECCIONADO RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO QUE PRESTE, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLO CON CALIDAD, HIGIENE, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU PROPOSICIÓN, CONTRATO Y EN CASO DE EXISTIR ANTICIPO DEBERÁ DE GARANTIZARLOS DE LA MISMA FORMA, ASÍ TAMBIÉN EL PROVEEDOR RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DEL BIEN, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CUYOS CONTRATOS NO REQUIERAN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, LOS LICITANTES NO INCLUIRAN EN SUS PROPOSICIONES LOS COSTOS POR DICHO CONCEPTO.

EN ESTOS SUPUESTOS, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DEL SERVICIO NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

1.14 NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ SER NEGOCIADA

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

1.15 MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁN MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DIFUNDIÉNDOSE DICHAS MODIFICACIONES EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE EFECTÚEN.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DEL SERVICIO CONVOCADO ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

1.16 CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES:

a) EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO ADJUDICARÁ POR CONCEPTO AL LICITANTE QUE INCLUYA LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y CUMPLA LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES, ASÍ COMO AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

b) CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES, SE EMITIRÁ EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES SU PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REUNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICA Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

c) LA PROPOSICIÓN QUE HUBIERA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE.

d) EL SERVICIO SERÁ ADJUDICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: LA TOTALIDAD DEL CONCEPTO A UN SOLO LICITANTE, QUIEN DEBERÁ ASEGURAR A LA CONVOCANTE LA PRESTACIÓN DEL 100% DEL SERVICIO DESCRITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN XII DE LA LEY EN LA MATERIA, PORQUE SU PROPUESTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

e) SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROVEEDORES EN EL MISMO CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPEÑO PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN, SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA CONVOCANTE, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA O RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL LICITANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS EN ESE

CONCEPTO, CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES. SI HUBIERA MÁS EMPATADAS SE LLEVARÁ A CABO UN SORTEO POR CADA UNA DE ELLAS, HASTA CONCLUIR CON LA ÚLTIMA QUE ESTUVIERA EN ESE CASO.

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD, DISPONIBILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES DE JARCERÍA Y LIMPIEZA, ASÍ MISMO, DEL SERVICIO OFERTADO POR LAS MISMAS EN SU PROPOSICIÓN. SI COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SE COMPRUEBA QUE LA EMPRESA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

EN CASO DE QUE NO SE HUBIERA PREVISTO QUE EL FALLO SE CELEBRE EN JUNTA PÚBLICA Y SE REQUIERA LLEVAR A CABO EL SORTEO POR INSACULACIÓN, PREVIA INVITACIÓN POR ESCRITO A LOS LICITANTES Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, ESTE SE REALIZARÁ ANTE SU PRESENCIA, Y SE LEVANTARÁ ACTA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INASISTENCIA, LA NEGATIVA O FALTA DE FIRMA EN EL ACTA RESPECTIVA DE LOS LICITANTES, INVALIDE EL ACTO.

1.17 DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

- A)** EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
- B)** LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS COSTO DEL SERVICIO, O CUALQUIER OTRO ACUERDO, QUE TENGA COMO FIN, OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- C)** EL LICITANTE QUE POR SI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ADOPTEN CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

EN CASO DE QUE LAS PROPOSICIONES SEAN DESECHADAS DURANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DEBE A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD.

1.18 LICITACIÓN O CONCEPTO DESIERTO.

LA LICITACIÓN O CONCEPTO SERÁ(N) DECLARADA(S) DESIERTA(S) CUANDO:

- a)** NO SE HAYA REGISTRADO NINGÚN LICITANTE INTERESADO EN PARTICIPAR.
- b)** NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- c)** LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, NO CUBRAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
- d)** LAS OFERTAS RECIBIDAS NO ASEGUREN AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, CRECIMIENTO ECONÓMICO, GENERACIÓN DE EMPLEO, EFICIENCIA ENERGÉTICA, USO RESPONSABLE DEL AGUA, OPTIMIZACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY.
- e)** LOS PRECIOS DEL CONCEPTO OFERTADAS EN LA PROPOSICIÓN NO SEAN ACEPTABLES O CONVENIENTES PORQUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, RESULTE INFERIOR AL ESTIPULADO EN EL MERCADO O AL MISMO COSTO DE PRODUCCIÓN DE LA PARTIDA EVALUADA.

CUANDO SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCEPTO Y PERSISTA LA NECESIDAD DE CONTRATAR CON EL CARÁCTER Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRIMERA LICITACIÓN, LA CONVOCANTE PODRÁ EMITIR UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, O BIEN OPTAR POR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE ESTA LEY. CUANDO LOS REQUISITOS O EL CARÁCTER SEA MODIFICADO CON RESPECTO A LA PRIMERA CONVOCATORIA, SE DEBERÁ CONVOCAR A UN NUEVO PROCEDIMIENTO.

1.19 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

LA LICITACIÓN PODRÁ SER CANCELADA:

- a)** POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
- b)** POR CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO.

SE DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONCURSANTES

1.20 PENAS CONVENCIONALES

CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIX, 53, 53 BIS, 54, Y 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 95, 96, 97, 98, 99 Y 100 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO, EL CAPITULO VIII NUMERAL 17 (VIII.17) DE LAS POBALINES VIGENTES EN LA CONVOCANTE, LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON UN PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PARA TAL EFECTO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO QUE HAYAN SIDO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO DE QUE SE TRATE. LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL PROVEEDOR NO EXCEDERÁ EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA.

EN CASO DE QUE EXISTA INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, ADEMÁS DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO PODRÁ OPTAR POR RESCINDIR EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA CONVOCANTE POR CONCEPTO DEL LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS.

1.21 CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES.

LOS CRITERIOS PARA EVALUAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN GUARDAR RELACIÓN CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES U OTROS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 36 Y 36 Bis FRACCIÓN II, DE LEY EN LA MATERIA Y DEL ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO.

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, EVALUARÁ MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACION BINARIO.

CRITERIO DE EVALUACION BINARIO:

SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO. EN ESTE SUPUESTO, LA CONVOCANTE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO Y ASI SUCESIVAMENTE, LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADAS EN EL MERCADO.

SE REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES Y LOS PRECIOS CONVENIENTES, Y AL EFECTO SE ATENDERÁ LO SIGUIENTE:

A. EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO ES INACEPTABLE PARA EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PORQUE RESULTA SUPERIOR AL PORCENTAJE A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY, O PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS INCISOS B) DE LA FRACCIÓN II Y A) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 28 O PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY.

PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, LOS RESPONSABLES DE HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA APLICARÁN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

I. CUANDO SE CONSIDERE COMO REFERENCIA EL PRECIO QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, ÉSTA SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A)** SE CONSIDERARÁN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁN DE MANERA CONSECUTIVA DEL MENOR AL MAYOR;
- B)** EN CASO DE QUE LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS RESULTE IMPAR, EL VALOR CENTRAL SERÁ LA MEDIANA, Y
- C)** SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA;

II. CUANDO SE CONSIDEREN COMO REFERENCIA LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS TRES PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE Y EL PROMEDIO DE DICHAS OFERTAS SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A)** SE SUMARÁN TODOS LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE ACEPTARON TÉCNICAMENTE;
- B)** EL RESULTADO DE LA SUMA SEÑALADA EN EL INCISO QUE ANTECEDE SE DIVIDIRÁ ENTRE LA CANTIDAD DE PRECIOS CONSIDERADOS EN EL INCISO ANTERIOR, Y
- C)** EL PROMEDIO SERÁ EL RESULTADO DE LA DIVISIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR.

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

B. EL CÁLCULO DEL PRECIO CONVENIENTE ÚNICAMENTE SE LLEVARÁ A CABO CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO SE DESECHA PORQUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PRECIO DETERMINADO CONFORME A LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY.

PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO ES CONVENIENTE, LOS RESPONSABLES DE HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA APLICARÁN LA SIGUIENTE OPERACIÓN:

- I. LOS PRECIOS PREPONDERANTES DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS EN UNA LICITACIÓN PÚBLICA, SON AQUELLOS QUE SE UBICAN DENTRO DEL RANGO QUE PERMITA ADVERTIR QUE EXISTE CONSISTENCIA ENTRE ELLOS, EN VIRTUD DE QUE LA DIFERENCIA ENTRE LOS MISMOS ES RELATIVAMENTE PEQUEÑA;
- II. DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES DETERMINADOS, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS MISMOS. EN EL CASO DE ADVERTIRSE LA EXISTENCIA DE DOS O MÁS GRUPOS DE PRECIOS PREPONDERANTES, SE DEBERÁ TOMAR EL PROMEDIO DE LOS DOS QUE CONTENGAN LOS PRECIOS MÁS BAJOS;
- III. AL PROMEDIO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR SE LE RESTARÁ EL PORCENTAJE FIJADO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD, EL CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL CUARENTA POR CIENTO, Y
- IV. LOS PRECIOS CUYO MONTO SEA IGUAL O SUPERIOR AL OBTENIDO DE LA OPERACIÓN REALIZADA CONFORME A ESTE APARTADO SERÁN CONSIDERADOS PRECIOS CONVENIENTES.

CUANDO SE DESECHEN LOS PRECIOS POR CONSIDERAR QUE NO SON CONVENIENTES O SE DETERMINE QUE SON NO ACEPTABLES, NO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CONTENGAN DICHOS PRECIOS.

2.- PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

2.1. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR EL SERVICIO.

EL PRECIO DEL SERVICIO QUE SE COTICE, DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).

2.2. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEBERA ENTREGARSE EN UN SOBRE CERRADO EL CUAL CONTENDRÁ LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA, EL CUAL DEBERA CONTAR CON LA IDENTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE LICITACIÓN Y NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE DE LA SIGUIENTE MANERA.

DICHA DOCUMENTACIÓN SERA PRESENTADA POR ESCRITO, DIRIGIDA AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, INDICANDO EL NUMERO DE LICITACIÓN Y FIRMADA AUTOGRAFAMENTE POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA DOCUMENTO QUE SE SOLICITA, POR LO QUE NO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LAS INTEGRAN Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR A SU ELECCIÓN, DENTRO O FUERA DEL SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FORMA PARTE DE SU PROPOSICIÓN;

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA (RLAASSP) CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACIÓN.

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN YA SEA POR SÍ MISMOS, Ó A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE, PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, DE IGUAL FORMA DEBERA PROPORCIONAR DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON EL. **(ANEXO 2).**

REQUISITOS:

A) DE LA LICITACIÓN, NOMBRE Y NÚMERO.

B) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y SU VINCULACIÓN CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y

- C) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.**
D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE EN ORIGINAL O COPIA SIMPLE.

EN EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE NO PUDIERA ASISTIR, QUIEN CONCURRA EN SU REPRESENTACIÓN AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁ PRESENTAR **CARTA PODER SIMPLE**, OTORGADA ANTE DOS TESTIGOS, CON LAS FIRMAS DEL PODERDANTE, DEL APODERADO Y DE LOS DOS TESTIGOS, PARA PARTICIPAR EN DICHO ACTO, ASÍ COMO PRESENTAR **ORIGINAL O COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL APODERADO ORIGINAL O COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL PODERDANTE** (SÓLO SE ACEPTARÁN COMO IDENTIFICACIONES OFICIALES VIGENTES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL IFE/INE, LICENCIA PARA CONDUCIR, CÉDULA PROFESIONAL Y/O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL).

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN ANTES REFERIDA, BASTANDO ÚNICAMENTE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE SU INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA

NOTA: NO AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, NI SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LAS PROPOSICIONES, PERO SOLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL **CARÁCTER DE OBSERVADOR**.

DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **(ANEXO 3)**

DOCUMENTO III.- ACREDITACION DE LA NACIONALIDAD MEXICANA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR LA NACIONALIDAD MEXICANA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, MEDIANTE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE QUE SE CONSTITUYO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL; TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL. **(ANEXO 4)**

DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. **(ANEXO 5)**

DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. (ANEXO 1)

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ IR DIRIGIDA A LA CONVOCANTE, INDICANDO EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN.

LA DESCRIPCIÓN DEBERÁ PRESENTARSE APEGADA A LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO QUE SEÑALA EL ANEXO No. 1 DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBIENDO SEÑALAR MARCA PROPUESTA, MODELO Y OTROS DETALLES QUE IDENTIFIQUEN PLENAMENTE LOS MATERIALES DE JARCIERÍA Y LIMPIEZA QUE SE UTILIZARÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN CASO DE PRESENTAR DESCRIPCIÓN INCOMPLETA DEL SERVICIO, OMISIÓN DE MARCA PROPUESTA O MODELO, PRODUCTOS DIFERENTES A LOS SOLICITADAS DE MATERIAL DE JARCIERÍA Y LIMPIEZA Y EN GENERAL LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO Ó DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO NO. 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DESECHARÁ EL CONCEPTO CORRESPONDIENTE.

NO DEBERÁN PRESENTAR OPCIONES TÉCNICAS.

LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE OTORGUEN DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO COTIZADO, CON EXCEPCIÓN DEL 16% DE I.V.A.

DEBERÁN OBTENER LA SUMA TOTAL DE SU PROPOSICIÓN, DESGLOSANDO EL 16% DE I.V.A. E INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL IMPORTE TOTAL ASENTADO CON NÚMERO Y EL CONSIGNADO CON LETRA, SE TOMARÁ COMO CORRECTO EL SEÑALADO CON LETRA.

CUANDO SE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE Y SE DEJARÁ CONSTANCIA DE LA CORRECCIÓN EFECTUADA

LAS CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, GARANTÍA Y VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, APEGÁNDOSE EstrictAMENTE A LAS SEÑALADAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

DOCUMENTO VI. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 FRACCION IV DE LA LEY EN LA MATERIA. (ANEXO 6)

DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.
LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL LICITANTE O PROVEEDOR SEGÚN SEA EL CASO. (ANEXO 7).

DOCUMENTO VIII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN. (ANEXO 11)

DICHO FORMATO SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO **NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN** Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL LICITANTE EN DICHO ACTO.

DOCUMENTO IX.- FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. (ANEXO 10)

DOCUMENTO X.- LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN OBSERVAR EN LO APLICABLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LAS SIGUIENTES NORMAS E INCLUIR DENTRO DE SU PROPUESTA UN ESCRITO Y LA COPIA DE LOS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES EL LICITANTE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, ESPECIFICACIONES O SISTEMAS SOLICITADOS CONFORME A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD Y EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY (RLAASSP)

NÚMERO DE LAS NORMAS	DESCRIPCIÓN DE LAS NORMAS
NOM-004-STPS-1999	SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICE EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
NOM-017-STPS-2008	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
NOM-030-STPS-2009	SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – FUNCIONES Y ACTIVIDADES
NOM-035-STPS-2018	FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO-IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PREVENCIÓN
NMX-CC-9001-IMNC-2015	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD-REQUISITOS (CERTIFICADO DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A INMUEBLES).
NMX-N-092-SCFL-2015	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL -PAPELES CREADOS (TISSUE) PARA MERCADO INSTITUCIONAL (HIGIÉNICO, PAÑUELO FACIAL, SERVILLETA Y TOALLA)- ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA.
NMX-Q-901-CNCP-2016	BIODEGRADABILIDAD DE LOS DETERGENTES DOMÉSTICOS ESPECIFICACIONES Y MÉTODO DE PRUEBA.
NMX-N-096-SCFL-2014	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL – PAPELES SEMIKRAFT: TOALLAS PARA MANOS – ESPECIFICACIONES.
NMX-R-025-SCFI-2015	EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN
NMX-SAA-14001-IMNC-2015	SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL-REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO
Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES, O EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA VIGENTES, QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN Y QUE RESULTEN APLICABLES PARA EL TIPO DE SERVICIO SOLICITADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 64 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA	

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA **NOM-030-STPS-2009, NUMERAL 7, INCISO C)**, PARA COADYUVAR EN LA MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS SANITARIAS, ASÍ COMO ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE EMITAN LAS AUTORIDADES SANITARIAS ESTATALES O FEDERALES Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE SANIDAD DE LA CONVOCANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY (RLAASSP), SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES QUE LAS PROPOSICIONES SERÁN DESECHADAS SI INCURREN EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES, TODAS VEZ QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN: CUANDO NO PRESENTEN ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS O ESTOS NO CUMPLAN CON EL CONTENIDO SOLICITADO O PRESENTEN INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. SE ACLARA, QUE SON CONSIDERADOS INDISPENSABLES LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y LOS INDICADOS EN EL NUMERAL 2.2. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA LEGAL, TÉCNICA O ECONÓMICA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO, DEBIENDO INTEGRARLOS CON EL NÚMERO DE DOCUMENTO QUE SE SEÑALA Y QUE SERÁN CONSIDERADOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN.

2.3. PROPOSICIONES CONJUNTAS

EN TODAS LAS LICITACIONES SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES CONJUNTAS.

DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES. LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, YA SEA AUTÓGRAFAMENTE O POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

AL EFECTO, LOS INTERESADOS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;

B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;

C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;

D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y

E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO;

III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;

IV. PARA CUMPLIR CON LOS INGRESOS MÍNIMOS, EN SU CASO, REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE, SE PODRÁN SUMAR LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, Y

V. LOS DEMÁS QUE LA CONVOCANTE ESTIME NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA

PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

2.4.- INCONFORMIDADES:

EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS LICITANTES PODRÁN INCONFORMARSE, PRESENTANDO ESCRITO DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** UBICADAS EN INSURGENTES SUR 1735 COL. GUADALUPE INN, MÉXICO D.F., C.P 01020 - TEL. 2000 3000 O A TRAVÉS DE COMPRANET, POR CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY EN COMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY.

2.5.- NOTA: EL LICITANTE QUE SEA ADJUDICADO CON EL CONCEPTO DEBERÁ PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERAL.

NOTA: MEDIANTE EL ACUERDO QUE CONTIENE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE MARCA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CONVOCANTE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES, QUE A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, ESTA Y TODAS LAS REUNIONES, VISITAS, Y ACTOS PÚBLICOS PARA CONTRATACIONES SUJETAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DEBERÁN SER VIDEO GRABADAS O FOTOGRAFIADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SUS ETAPAS DE JUNTA DE ACLARACIONES, APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO, ASÍ CÓMO, EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ENTREGA DE FIANZA, Y ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO**

**ING. DAVID JORGE GÓMEZ
PRESIDENTE**

**LIC. ITZEL GARCÍA ORTIZ
SECRETARÍA TÉCNICA**

**MTRO. JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ
VOCAL**

**MTRO. ALFONSO LASES CARBAJAL
VOCAL**

**L.D. CRISOL DE PAZ MARTÍNEZ GARCÍA
ASESORA**

**L.C. ARACELI MEZA PÉREZ
VOCAL**

**M.G.P. NORMA BARRERA DORANTES
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ITSOEH**

**L.C. ARACELI MEZA PÉREZ
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÁREA REQUERENTE**

(Membrete de la persona física o moral)

ANEXO No. 1
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-72-020-913046997-N-1-2023
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS

CONCEPTO	UNIDAD	DESCRIPCION
ÚNICO	SERVICIO	EL SERVICIO CONSISTE EN MANTENER Y CONSERVAR LIMPIOS Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE SALUBRIDAD E HIGIENE LAS ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS INMUEBLES DESTINADOS A LA OPERACIÓN DE OFICINAS ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, A TRAVÉS DE ACCIONES DE ASEPSIA Y DESINFECCIÓN, PARA CUYO PROPÓSITO SE UTILIZAN SUSTANCIAS QUÍMICAS BIODEGRADABLES, DETERGENTES Y OTROS IMPLEMENTOS DE HIGIENE, Y QUE TIENDEN A ELIMINAR ORGANISMOS Y MICROORGANISMOS PATÓGENOS CON EL OBJETO DE PROTEGER LA SALUD HUMANA; MEDIANTE UN MODELO DE SERVICIO INTEGRAL QUE INCLUYA TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO. LO ANTERIOR, CON NIVELES DE CALIDAD EN EL SERVICIO, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DONDE SE ESPECIFICAN Y DETALLAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

INMUEBLES, NÚMERO DE ELEMENTOS Y TURNOS DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

INMUEBLES	JORNADA DIURNA	UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES	No. DE AFANADORES	OBSERVACIONES
EDIFICIO I	De lunes a viernes: 1er. grupo: de 06:00 a 14:00 horas Sábado, ambos grupos y supervisor: de 06:00 a 12:00 horas	PASEO DEL AGRARISMO No. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5 C.P. 42700, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO.	1 (UNO) HOMBRE O MUJER	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIO II			1 (UNO) HOMBRE O MUJER	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIO III			1 (UNO) HOMBRE O MUJER	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIO IV			1 (UNO) HOMBRE O MUJER	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIO V			1 (UNO) HOMBRE O MUJER	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIO VII			1 (UNO) HOMBRE O MUJER	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIO VIII			1 (UNO) HOMBRE O MUJER	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIO VI	De lunes a viernes:		1 (UNO) HOMBRE O MUJER	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIO DE DIRECCIÓN GENERAL	2do. grupo: de 8:00 a 16:00 horas		1 (UNO) HOMBRE O MUJER	DE LUNES A SÁBADO
EDIFICIOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, DIRECCIÓN GENERAL Y ANEXOS	De lunes a viernes: Supervisor(a) de 8:00 a 16:00 horas		1 (UNO) HOMBRE O MUJER	SUPERVISOR(A) PARA EL PERSONAL DE LUNES A SÁBADO

RELACIÓN DE EQUIPO, INSTRUMENTOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD PROPIOS DEL LICITANTE PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA.

Cantidad	Descripción
1	ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA DE 7 PELDAÑOS.
1	SOPLADORAS DE HOJAS, INCLUYEN GASOLINA Y/O ADITIVO
1	CARRETILLAS TUBULARES (70 LTS.) LLANTA NEUMÁTICA
7	PLUMEROS CON BASTON DE 5 MTS. DE LARGO O MÁS

8	CUBETA/EXPRIMIDOR DE TRAPEADOR CON PALANCA LATERAL MOVIL COLOR AMARILLO
1	ASPIRADORA MÓVIL PARA ALFOMBRA
4	BASTON CON EXTENSIÓN DE 10 MTS. PARA LIMPIAR VIDRIOS EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS

NOTAS

- 1) CON LA PERIODICIDAD SEÑALADA SE REVISARÁ QUE SE CUENTE CON EL EQUIPO INDICADO. EL EQUIPO QUE ASÍ LO REQUIERA POR SU USO DIARIO SE SUSTITUIRÁ PARA MANTENERLO EN BUENAS CONDICIONES.
- 2) TODO EL EQUIPO RELACIONADO SERÁ PROPIEDAD DEL PROVEEDOR, Y SOLO SERÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ESPECIFICACIONES DE ACTIVIDADES DE ASEO.

1.-ASEO MENOR DE INSTALACIONES (INCLUYE OFICINAS, AULAS, LABORATORIOS, AREAS COMUNES, ETC).- CONSISTE EN REALIZAR LA LIMPIEZA CADA TERCER DÍA Y CONSTA DE:
RETIRO DE BASURA: DEBERÁ RETIRARSE TODA LA BASURA QUE SE ENCUENTRE EN LOS CESTOS CUANDO SE REQUIERA.
PUERTAS: DEBEN LIMPIARSE CON FRANELA HÚMEDA SU SUPERFICIE, EL MARCO Y LA PARTE SUPERIOR DE LA MISMA.
ESCRITORIO: DEBEN LIMPIARSE TODOS LOS OBJETOS QUE SOBRE SU SUPERFICIE SE ENCUENTREN COMO SON: CALENDARIOS, TARJETEROS, LAPICEROS, PAPELERAS, ETC., LA LIMPIEZA DEL ESCRITORIO CONSISTE EN LIMPIAR EN SU TOTALIDAD LA CUBIERTA (COLOCANDO A UN LADO TODO LO QUE OBSTRUYA SU LIMPIEZA Y DEVOLVIÉNDOLO A SU SITIO ORIGINAL), ASÍ COMO LOS COSTADOS EN GENERAL, INCLUYENDO AGARRADERAS DE CAJONES Y LAS PATAS DEL ESCRITORIO.
PUERTAS, ESCRITORIOS, LIBREROS, CREDENZAS Y ARCHIVEROS DE MADERA: DEBEN LIMPIARSE DE MANERA TOTAL DURANTE EL SERVICIO CON FRANELA LIMPIA Y SEMIHÚMEDA Y POSTERIORMENTE CON ESTOPA Y ACEITE NATURAL.
SILLAS Y SILLONES: DEBEN LIMPIARSE EL ASIENTO, RESPALDO Y ESTRUCTURA METÁLICAS O DE MADERA. 1 VEZ AL MES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁN LIMPIAR LOS ASIENTOS Y RESPALDOS DE TELA CON EL LIQUIDO LIMPIADOR, ESPONJA, FRANELA SEMI-HÚMEDA Y SECA, Y EN SU CASO, CUIDANDO DE NO PONER DEMASIADO LIQUIDO PARA EVITAR HACER MUCHA ESPUMA Y QUE CUESTE TRABAJO QUITARLO. SI EL PROVEEDOR LE PROPORCIONA UNA ASPIRADORA DEBERÁN QUITAR PREVIAMENTE EL POLVO Y ENSEGUIDA APLICAR EL LIQUIDO CON UNA ESPONJA.
TELÉFONOS: DEBEN LIMPIARSE CON FRANELA LIMPIA Y SEMIHÚMEDA EN LA TOTALIDAD DE SU SUPERFICIE.
EQUIPO DE CÓMPUTO: CONSISTE EN RETIRAR EL POLVO CON UNA FRANELA SECA, DE LAS COMPUTADORAS (CPU Y PANTALLA), IMPRESORAS Y REGULADORES, ÚNICAMENTE EN SU PARTE EXTERIOR.
CREDENZAS, ARCHIVEROS Y LIBREROS: DEBERÁ REALIZARSE EN FORMA SIMILAR A LA DE LOS ESCRITORIOS.
CAJAS DE CONEXIÓN DE TELÉFONOS: LIMPIARSE CON FRANELA SECA.
APAGADORES ELÉCTRICOS: LIMPIARSE CON FRANELA SEMIHÚMEDA.
CUADROS: LOS MARCOS DE LOS CUADROS DECORATIVOS LIMPIARSE CADA SEMANA CON FRANELA SEMIHÚMEDA. EN EL CASO DE QUE LOS MARCOS SEAN DE MADERA, SE LIMPIARÁN LOS VIERNES CON FRANELA SEMIHÚMEDA Y DESPUÉS CON ESTOPA Y ACEITE NATURAL.
VENTANAS: LIMPIARSE LOS MARCOS DE TODAS LAS VENTANAS, TANTO EN EL INTERIOR/EXTERIOR DE LAS OFICINAS COMO EN LOS PASILLOS.
VITRINAS: SE LIMPIARÁ LA SUPERFICIE DE LAS PUERTAS DE CRISTAL, COSTADOS Y RIELES DONDE CORREN LAS PUERTAS DE CRISTAL.
BARRIDO: SE REALIZARÁ CON ESCOBA O MOP CADA TERCER DÍA.
TRAPEADO EN GENERAL: DEBEN TRAPEARSE Y/O MOPEARSE 1 VEZ AL DÍA O CUANDO SEA NECESARIO. SE DEBE TENER EL CUIDADO DE LIMPIAR Y/O LAVAR TODOS LOS DÍAS EL MOP Y/O TRAPEADOR ANTES DE USARLO.
ESCALERAS: SE BARRERÁN CADA TERCER DÍA O CUANTAS VECES SEA NECESARIO LIMPIANDO CON FRANELA HUMEDA EL PASAMANOS.
ENFRIADORES Y GARRAFONES: DEBERÁN LIMPIARSE EXTERIORMENTE LOS GARRAFONES DE AGUA Y LOS ENFRIADORES CON UNA FRANELA HÚMEDA, LIMPIA Y PREFERENTEMENTE DESINFECTADA CON CLORO (ESTA FRANELA SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA LA LIMPIEZA DE ENFRIADORES Y GARRAFONES).
REPIAS: SE LIMPIARÁN POR EL INTERIOR Y EXTERIOR PROCURANDO NO MOVER EN LO POSIBLE LOS LIBROS Y CARPETAS PARA SU MEJOR REALIZACIÓN, REUBICANDO LOS LIBROS Y DOCUMENTOS EN SU SITIO ORIGINAL.
PIZARRONES: LA LIMPIEZA DE LOS PIZARRONES SE REALIZARÁ ÚNICAMENTE CON EL CONSENTIMIENTO DEL USUARIO O RESPONSABLE.
CRISTALES EXTERIORES E INTERIORES: EL LAVADO DE CRISTALES DE TODAS LAS ÁREAS DEBERÁ REALIZARSE CADA QUINCENA Y CUANDO SEA NECESARIO UTILIZANDO UN JALADOR ESPECIAL PARA CRISTALES Y FRANELA SECA.
2.-ASEO MENOR EN LA BIBLIOTECA
CONSISTE EN LIMPIAR LAS MESAS DE TRABAJO (SUPERFICIE Y PATAS), ORILLAS DE VENTANAS, LIMPIEZA DE ANAQUELES QUE CONTIENEN LOS LIBROS, PUBLICACIONES, ETC, BARRIDO Y TRAPEADO, COMO SE INDICA EN EL PUNTO 1 DE ESTE ANEXO.

3.-ASEO MENOR EN BAÑOS.
CONSISTE EN EL RETIRO DE LA BASURA, COLOCACIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO Y JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS, ASÍ COMO ESCRUPULOSOS LAVADO DIARIO DE:
TAZAS, MINGITORIOS Y LAVABOS: SE REALIZARÁ UTILIZANDO UN SARRICIDA O GERMICIDA Y FUNGICIDA, DESINFECTAR Y EVITAR LA ACUMULACIÓN DE SARRO.
ESPEJOS: SE REALIZARÁ CON JALADOR ESPECIAL PARA CRISTALES.
PISO: TRAPEADO.
APLICACIÓN DE AROMATIZANTES EN PASTILLA.
SE REQUIERE 1 ASEO COMO MÍNIMO O LOS QUE SEAN NECESARIOS, CONSTANTES REVISIONES POR JORNADA EN CADA UNO DE LOS SANITARIOS EN EL TRANSURSO DE LA JORNADA LABORAL, REPORTANDO INMEDIATAMENTE CUALQUIER ANOMALÍA.
4.-ASEO EN EXTERIORES DE LAS INSTALACIONES.
PUERTAS DE ACCESO A EDIFICIOS, SE DEBE LIMPIAR Y DESINFECTAR CON FRANELA SEMIHÚMEDA UNA VEZ A LA SEMANA.
SE DEBE BARRER EL FRETE Y LOS ANDADORES DE LOS EDIFICIOS CADA VEZ QUE SE REQUIERA.
SE DEBE BARRER EL ACCESO PRINCIPAL CADA FIN DE SEMANA
5.-ASEO MENOR EN ÁREAS RESTRINGIDAS.-
EL ASEO SE EFECTUARA A SOLICITUD DEL PERSONAL QUE DESIGNE LA CONVOCANTE, QUIEN SUPERVISARÁ EL TRABAJO QUE DESEMPEÑE.
6.- LAVADO DE LOSA Y CRISTALERÍA.
CUANDO HAYA ALGUNA REUNIÓN Y/O EVENTO Y SE UTILICEN VASOS, PLATOS, CUBIERTOS, JARRAS, CAFETERAS, ETC., EL PERSONAL DE LIMPIEZA DEBERÁ LAVARLO DESPUÉS DE USARLO, DEBERÁN RETIRARLOS DEL LUGAR DONDE SE EFECTUÓ LA REUNIÓN, LAVARLO, SECARLO Y ENTREGARLO AL RESPONSABLE DEL RESGURADO.

1.-ASEO MAYOR EN OFICINAS.
CESTOS PARA BASURA: SE LAVARÁN CADA FIN DE SEMANA CON LÍQUIDO MULTIUSOS Y UNA FIBRA SUAVE.
ENFRIADORES: SU LAVADO EXTERIOR SE REALIZARÁ CUANDO SE REQUIERA, UTILIZANDO DETERGENTE Y AGUA.
2.- ASEO MAYOR EN BAÑOS.
LAVADO DE TAZAS, MINGITORIOS Y LAVABOS: SE DEBE LAVAR Y LIMPIAR UNA VEZ POR SEMANA Y APLICAR UN SARRICIDA EN LOS MUEBLES, SE DEBE QUITAR EL SARRO QUE SE ACUMULE EN LOS SANITARIOS COLECTIVOS Y PRIVADOS.
LAVADO DE PAREDES: DEBERÁ REALIZARSE CON MULTIUSOS, CEPILLO DE CERDAS Y CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.
3.- LAVADO DE CRÍSTALES/VENTANALES EXTERIORES.-
SE REALIZARÁ CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL UTILIZANDO UN JALADOR ESPECIAL PARA CRISTALES, CEPILLO SUAVE, JABON Y FRANELA SECA.

NOTA: EN CASO DE ALGUNA URGENCIA O IMPREVISTO, SE REALIZARÁ EL LAVADO DE CUALQUIER TIPO DE PISO FUERA DE LOS TIEMPOS Y HORARIOS MARCADOS.

PROGRAMA-CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE ASEO.

CONCEPTO	DIARIAMENTE	CADA TERCER DÍA	SEMANAL	QUINCENAL	TRIMESTRAL	OBSERVACIONES
RETIRO DE BASURA EN CONTENEDORES Y ÁREAS	XXXX					
LIMPIEZA DE:						
PUERTAS		XXXX				
ESCRITORIOS		XXXX				
SILLAS Y SILLONES EN OFICINAS		XXXX				
TELÉFONOS		XXXX				
CREDENZAS		XXXX				
ARCHIVEROS		XXXX				
APAGADORES ELÉCTRICOS		XXXX				
CUADROS			XXXX			

VENTANAS Y CRISTALES INT. Y EXT.				XXXX		EL ASEO MENOR SE HARÁ CADA TERCER DÍA Y EL ASEO MAYOR CADA QUINCE DÍAS O CUANDO SE REQUIERA.
VITRINAS		XXXX				
BARRIDO DE PISOS Y ESCALERAS	XXXX					
BARRIDO DE ÁREAS COMUNES	XXXX					
TRAPEADO EN GENERAL	XXXX					
ESCALERAS	XXXX					
ENFRIADORES		XXXX				
LIBREROS Y REPISAS		XXXX				
AULAS	XXXX					
MESAS Y SILLAS EN AULAS	XXXX					
BAÑOS	XXXX					
PIZARRONES						CUANDO SE LO SOLICITEN
COLOCACIÓN DE PAPEL SANITARIO	XXXX					LA COLOCACIÓN DE PAPEL SANITARIO SERÁ DIARIAMENTE O ANTES SI ES NECESARIO
ÁREAS RESTRINGIDAS						CUANDO SE REQUIERA
BIBLIOTECA		XXXX				
LAVADO DE PUERTAS DE ACCESO			XXXX			
MOBILIARIO EN GENERAL			XXXX			SE REFIERE A QUE TODO EL MOBILIARIO QUE NO SE LIMPIA CADA TERCER DÍA, SE DEBERÁ DE LIMPIAR SEMANALMENTE
CESTOS PARA BASURA	XXXX					
LAVADO DE LOSA Y CRISTALERÍA						CUANDO SE REQUIERA

MATERIALES E INSUMOS DE JARCIERÍA Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LICITANTE ADJUDICADO PROPORCIONARÁ LOS MATERIALES E INSUMOS DE JARCIERÍA Y LIMPIEZA REQUERIDOS EN LAS CANTIDADES NECESARIAS, COMO MÍNIMO, LOS DE LA TABLA SIGUIENTE, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y EL PRESENTE ANEXO No. 1.

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
CLORO LIQUIDO AL 7%	LOS MATERIALES E INSUMOS INDICADOS SON LOS MINIMOS PARA OPERAR CORRECTAMENTE. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONARLOS EN CANTIDADES SUFICIENTES PARA QUE NO SE DEJE DE PRESTAR EL SERVICIO CON LA CALIDAD REQUERIDA.
LIMPIADOR DE PISO LIQUIDO AL 6%	
TRAPEADORES DE PABLO DE ALGODÓN DE 400 G.	
ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO ABANICO LARGA CON BASTÓN DE MADERA	
ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO CON BASTON DE MADERA	
BOLSA NEGRA DE PLÁSTICO JUMBO 90X120cm CAL. 400	
BOLSA NEGRA DE PLÁSTICO MEDIANA 60X90cm CAL. 400	

DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS BIODEGRADABLE
CUBETA DE PLÁSTICO FLEXIBLE #14,
LIMPIA VIDRIOS LÍQUIDO
JALADOR MANUAL CON ESPONJA PARA VIDRIOS
ESPATULAS METÁLICA HOJA ANCHA CON MANGO PLASTICO
GUANTES DE HULE LATEX ROJO PARA USO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL
JALADOR DE HULE NEGRO REFORZADO CON BASE DE PLÁSTICO DE 50 CMS. CON BASTÓN DE MADERA PARA PISO
FIBRA METÁLICA DE ESPIRAL DELGADO/FINO
FIBRA VERDE MULTIUSOS P-96
MOPEADOR COMPLETO (MOP, ARMAZÓN Y BASTON METALICO) DE 90 CMS.
RESPUESTO PARA MOP DE 90 CM.
LIQUIDO PARA MOP
FRANELA LISA DE ALGODÓN COLOR GRIS
JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS, ANTIBACTERIAL, BIODEGRADABLE, SIN AROMA
ATOMIZADOR CILINDRICO DE PLÁSTICO DE 1 LT.
SARRICIDA LIQUIDO AL 6%
RECOJEDOR METÁLICO DE 25 CMS DE ANCHO CON MANGO METÁLICO DE 70 CMS. PARA BASURA
BOMBA MEDIANA DE HULE DE COLOR PARA WC CON BASTÓN DE MADERA
PAPEL HIGIÉNICO, TIPO JUMBO, HOJA DOBLE, COLOR BLANCO, NUCLEO DE 3.5", CON 12 BOBINAS DE 200 MTS. X 9 CM. C/U (DESFIBRABLE Y BIODEGRADABLE)
TOALLA EN ROLLO (SERVITOALLA) BIODEGRADABLE DE 180 MTS. CON 6 PZS. C/U
TOALLA DE PAPEL INTERDOBLADA, HOJA DOBLE BLANCO, CON 20 FAJILLAS DE 100 HOJAS C/U (BIODEGRADABLE)
PASTILLAS PARA W.C. MEDIA LUNA
AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL DE 400 ML.
ABRILLANTADOR DE MUEBLES EN AEROSOL DE 400 ML.
JERGA CARPE
PASTILLAS DE CLORO PARA WC
ACEITE ROJO LIQUIDO PARA MUEBLES
LIJA DE AGUA GRANO 100
TAPETE COLOR AZUL AROMA FRESH PARA MINGITORIO ECOLÓGICO

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

MANTENER Y CONSERVAR LIMPIOS Y EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE SALUBRIDAD E HIGIENE LAS ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES DE LOS INMUEBLES, ATRAVÉS DE ACCIONES DE ASEPSIA Y DESINFECCIÓN, CUYO PROPÓSITO SE UTILICEN SUSTANCIAS QUÍMICAS BIODEGRADABLES, DETERGENTES Y OTROS IMPLEMENTOS DE HIGIENE, QUE TIENDEN A ELIMINAR ORGANISMOS Y MICROORGANISMOS PATÓGENOS DE ÁREAS ESPECIFICAS DE UN INMUEBLE, CON EL OBJETO DE PROTEGER LA SALUD HUMANA DE LAS PERSONAS, MEDIANTE UN MODELO DE SERVICIO QUE INCLUYA LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

1.- "LA CONVOCANTE" REQUIERE QUE LOS MATERIALES QUE SURTA **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA SEAN DE CALIDAD, DE MARCAS RECONOCIDAS, BIODEGRADABLES Y DE NATURALEZA LICITA, NO ACEPTANDO MATERIALES DISTINTOS. POR PARTE DE **"LA CONVOCANTE"** SE ASIGNARÁ UN ESPACIO PARA EL RESGUARDO DEL EQUIPO Y MATERIALES, EVITANDO QUE EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEJE DE REALIZARSE O NO SE HAGA CORRECTAMENTE POR DESABASTO. **"EL PROVEEDOR"** AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, DEBERÁ ENTREGAR FÍSICAMENTE LOS MATERIALES LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DE CADA MES, GARANTIZANDO QUE SU PERSONAL DE LIMPIEZA, SIEMPRE TENGA EL MATERIAL SUFICIENTE PARA EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVICIO. LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y MATERIAL DE JARCIERÍA A SUMINISTRAR POR **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO SERÁN EN CANTIDADES SUFICIENTES Y ADECUADAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES.

1.1.- EL SERVICIO DE LIMPIEZA SE EFECTUARÁ EN LOS MUEBLES E INMUEBLES DE **"LA CONVOCANTE"** CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA EN EL APARTADO "INMUEBLES, NÚMERO DE ELEMENTOS Y TURNOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL" Y DEBERÁN EFECTUARSE TODOS LOS DÍAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ACUERDO A LOS HORARIOS SOLICITADOS EN EL MISMO CUADRO, PUDIENDO REALIZARSE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS O ROTACION DE AFANADORES SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS O NECESIDADES DE **"LA CONVOCANTE"** MEDIANTE LA NOTIFICACIÓN PREVIA A **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS CONFORME A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE.

1.2.- EL PERSONAL QUE EFECTUÉ EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEBERÁ PORTAR EL UNIFORME COMPLETO, **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO DEBERÁ SUMINISTRARLOS SEGÚN EL DESGASTE CON CARGO A EL MISMO, CON EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA DE FORMA CLARA Y VISIBLE, HACIENDO CONSTAR LO ANTERIOR MEDIANTE UN DOCUMENTO QUE HABRAN DE FIRMAR SU SUPERVISOR DEL SERVICIO Y EL RESPONSABLE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE **"LA CONVOCANTE"**, ASÍ MISMO, EL PERSONAL DEBERÁ PORTAR UNA IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA A COLOR RECIENTE, QUE LOS ACREDITE COMO EMPLEADOS DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO DEL SERVICIO, MISMA QUE PORTARÁN EN FORMA VISIBLE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE **"LA CONVOCANTE"**. TAMBIEN, **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR QUE SU PERSONAL PORTARÁ EN TODO MOMENTO EN LAS INSTALACIONES DE **"LA CONVOCANTE"** LAS PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL COMO ES CUBREBOCAS, CARETA Y/O GOOGLES, ETC. MIENTRAS SE MANTENGA ALGUNA ALERTA SANITARIA.

1.3.- "EL EQUIPO MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LAS PRENDAS DE SEGURIDAD MÍNIMO NECESARIO" AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL CUADRO ANTERIOR, SERÁN PROPORCIONADOS POR **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBIENDO CUMPLIRSE QUE DICHA MAQUINARIA Y EQUIPO SE MANTENGA EN ADECUADAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL **"LA CONVOCANTE"** PODRÁ REALIZAR LAS INSPECCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES.

1.4.- EL PERSONAL QUE CONTRATE EL **"EL LICITANTE"** DEBERÁ TENER LA EDAD MÍNIMA DE 18 AÑOS CUMPLIDOS, SABER LEER Y ESCRIBIR, INCLUIR LO SIGUIENTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA DE CADA PERSONA:

- COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE,
- LAS CONSTANCIAS DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES (FORMATO DC-3) PERIODO DE EJECUCIÓN 2022, A NOMBRE DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES DEMOSTRANDO QUE CUENTA CON EL 100% DEL PERSONAL CAPACITADO EN EL ÁREA TEMÁTICA PARA PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 153-V DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
- SUS LISTAS DE CONSTANCIAS DE COMPETENCIAS O HABILIDADES LABORALES (FORMATO DC-4) REGISTRADAS Y PRESENTADAS ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PERIODO DE EJECUCIÓN 2022, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 153-T y 153-V SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

EL PERSONAL DESIGNADO PARA PRESTAR EL SERVICIO, DEBERÁ SER PREFERENTEMENTE DE LA REGIÓN DE LA CONVOCANTE, A FIN DE ASEGURAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO GENERACIÓN DE EMPLEO.

"EL PROVEEDOR" ADJUDICADO ASIGNARÁ UN(A) SUPERVISOR(A) QUE REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- **SUPERVISAR:** LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ELEMENTOS EN LAS ÁREAS DE CADA INMUEBLE, EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y USO DEL EQUIPO, QUE SE CUENTE CON EL MATERIAL SUFICIENTE PARA REALIZAR EL SERVICIO, EL CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO PROGRAMADO, LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y CONTRATO, QUE EL PERSONAL CUMPLA CON LOS TURNOS REQUERIDOS.
- **VERIFICAR:** LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONFORME AL TRABAJO PROGRAMADO, EL CORRECTO USO DE LAS PRENDAS DE PROTECCIÓN, PORTAR EL UNIFORME COMPLETO, PORTAR EL GAFETE DE IDENTIFICACIÓN (NOMBRE DEL TRABAJADOR, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FOTOGRAFÍA RECIENTE, LOGOTIPO Y NOMBRE DE LA EMPRESA), ASÍ COMO, SU ASISTENCIA DIARIA Y PUNTUAL, LO ANTERIOR, EN COORDINACIÓN CON EL/LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

1.5.- EL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO NO DEBERÁ DOBLAR TURNO EN NINGÚN CASO, NI DEBERÁN PRESTAR EL SERVICIO EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL INFLUJO DE CUALQUIER TIPO DE DROGA O ENERVANTE, TAMPOCO DEBERÁN INTERVENIR EN PLEITOS O TRIFULCAS, PORTAR ARMAS DE CUALQUIER TIPO DENTRO DE LAS INSTALACIONES O PERÍMETRO DE LA CONVOCANTE; CASO CONTRARIO, EL SUPERVISOR RESPONSABLE DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO CONJUNTAMENTE CON PERSONAL DE **"LA CONVOCANTE"**, ELABORARÁN ACTA DE LOS HECHOS PARA PROCEDER EN SU CASO, A LA SUSTITUCIÓN INMEDIATA DE DICHO ELEMENTO.

1.6.- **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO, QUEDA OBLIGADO DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) DEL PERSONAL QUE BRINDE EL SERVICIO EN LOS INMUEBLES DE LA CONVOCANTE. PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ELLO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA BIMESTRAL AL JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, LOS COMPROBANTES DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES, EN CASO DE NO PRESENTAR EL DOCUMENTO COMPROBATORIO, SE APLICARÁN LAS PENAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80, CUARTO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1.7.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL QUE DESIGNE PARA REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA, HA SIDO INVESTIGADO PLENAMENTE POR ÉSTE, A EFECTO DE QUE SE GARANTICE EN EL SERVICIO SU PROBIIDAD, DILIGENCIA, SERIEDAD, HONORABILIDAD Y RESPONSABILIDAD AL EFECTUAR SU TRABAJO. **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR AL JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE **"LA CONVOCANTE"**, EL EXPEDIENTE DE CADA UNO DE SUS ELEMENTOS, ASÍ COMO DEL CANDIDATO QUE PRETENDA SUSTITUIR A OTRO ELEMENTO.

1.8.- POR CONVENIR A SUS INTERESES, **"LA CONVOCANTE"** PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO DE ALGÚN ELEMENTO A **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO EN FORMA PERSONAL O TELEFÓNICAMENTE, PERO EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁ RATIFICAR LA PETICIÓN POR ESCRITO ESPECIFICANDO LAS CAUSAS.

1.9.- CUALQUIER ELEMENTO DEL PERSONAL DE LIMPIEZA DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO QUE INCURRA EN UN ACTO DE INDISCIPLINA, LLEGUE EN ESTADO DE EBriedAD O BAJO LA INFLUENCIA DE ALGÚN ENERVANTE, FALTE AL RESPETO AL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE INSTITUTO Y/O A LOS ESTUDIANTES, SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN INMEDIATA.

1.10.- **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A QUE SU PERSONAL CAUSE BAJA, DEBERÁ NOTIFICARLO A **"LA CONVOCANTE"**, PRESENTANDO EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE EL CUAL DEBERA CONTENER LA DOCUMENTACION ANTES CITADA PARA LOS ELEMENTOS DE NUEVO INGRESO.

1.11.- SI LLEGARA A FALTAR UN ELEMENTO DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO O BIEN QUE ÉSTE GOZARA DE SU PERIODO VACACIONAL, EL SERVICIO LIMPIEZA NO QUEDARÁ INTERRUMPIDO, PUES EL PRESTADOR DESIGNARÁ EL RELEVO CORRESPONDIENTE DE INMEDIATO, CON LA APROBACIÓN PREVIA DE **"LA CONVOCANTE"**.

1.12.- LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DEBERÁN PROPORCIONARSE CUIDANDO DE NO DAÑAR LA SALUD DE LOS USUARIOS Y ATENDIENDO A LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, EVITANDO LA CONTAMINACIÓN Y EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES.

1.13.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO DEBERÁ APEGARSE COMO MÍNIMO A LAS ESPECIFICACIONES Y AL PROGRAMA-CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE ASEO, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO No. 1 POR **"LA CONVOCANTE"**. EL JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DARÁN SEGUIMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

1.14.- AL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO LE QUEDA PROHIBIDA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA ELECTRICOS, ELECTRÓNICOS Y CUALQUIER OTRO (COMPUTADORAS, TELEFONOS, ETC.) PROPIEDAD DE **"LA CONVOCANTE"** O LOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE SUS INSTALACIONES. **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO ES RESPONSABLE DE SU PERSONAL DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DE QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1.

1.15.- **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO SE RESPONSABILIZA A TRAVES DE SU SUPERVISOR(A) DE QUE SU PERSONAL DURANTE SU PERMANENCIA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE **"LA CONVOCANTE"** MANTENGA EL DEBIDO RESPETO, ATENCIÓN Y CORTESÍA EN SUS RELACIONES LABORALES CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MISMA, ASÍ MISMO, CON SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO. CUALQUIER ANOMALIA DETECTADA A ESTE PRECEPTO PODRÁ GENERAR LA SUSTITUCIÓN INMEDIATA DEL PERSONAL A CRITERIO DE **"LA CONVOCANTE"**.

1.16.- **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, SE OBLIGA A ENTREGAR AL PERSONAL DESIGNADO POR **"LA CONVOCANTE"**, EL PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTOS QUE UTILIZARÁ PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIA DE SU PERSONAL.

1.17.- **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS PARCIALES Y/O TOTALES QUE SU PERSONAL CAUSE A LOS BIENES PROPIEDAD DE **"LA CONVOCANTE"** O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL HECHO QUE POR ESCRITO LE HAGA **"LA CONVOCANTE"** PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN CASO DE SER RESPONSABLE, CONTARÁ CON IGUAL PLAZO PARA LA REPARACIÓN, REPOSICIÓN O PAGO TOTAL DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE **"LA CONVOCANTE"**.

1.18 LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS QUE DESCRIBAN LO SIGUIENTE: SU METODOLOGÍA, EL PROGRAMA DE TRABAJO Y ORGANIGRAMA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO) QUE PERMITA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.19.- **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO DEBERÁ LLEVAR A CABO LA RECOLECCIÓN Y TRASLADAR LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS AL SITIO FINAL DE DISPOSICIÓN CON LA DEBIDA FRECUENCIA, ADOPTANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, Y LAS NORMAS DE MANEJO DE RESIDUOS DE CARÁCTER FEDERAL Y LOCAL APLICABLES.

1.20.- LOS LICITANTES PARTICIPANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁN ACREDITAR QUE CUENTAN CON EL "REGISTRO PARA PROPORCIONAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS" ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EN LA PLATAFORMA repse.stps.gob.mx Y QUE LA PERSONA FÍSICA O MORAL SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL PORTAL DE INTERNET <https://repse.stps.gob.mx/app/> DEL "PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS" (REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y OBRAS ESPECIALIZADAS) EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

1.21.- LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE EMITA LA CONVOCANTE EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL.

"EL PROVEEDOR" ADJUDICADO ESTARÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICEN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- TRATAR A SU PERSONAL CON RESPETO Y DIGNIDAD; QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA FÍSICA O VERBAL, ASÍ COMO LA INTIMIDACIÓN Y EL HOSTIGAMIENTO.
- INCORPORAR MEDIDAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA, EL ACOSO Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL.
- EN GENERAL, A CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES DE ÍNDOLE LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y FISCAL O CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN RELACIONADA EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, DE VIGILANCIA O ACTIVIDADES DIFERENTES A LAS MENCIONADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN EL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ADJUDICADO TIENEN EXPRESAMENTE PROHIBIDO RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICEN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- INCURRIR EN CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN POR ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN, ORIENTACIÓN SEXUAL, FISONOMÍA O DISCAPACIDAD (SENSORIAL, MULTIPLE, FÍSICA, ETC.)
- RETENER LOS PAGOS Y SALARIOS O IMPONER CONDICIONES QUE MENOSCABEN LA LIBERTAD DE SU PERSONAL, LA RETENCIÓN DE DOCUMENTOS, LA FIRMA ANTICIPADA DE SU RENUNCIA O LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DE EMBARAZO, ASÍ COMO EL DESPIDO POR ESTA CAUSA.

"EL PROVEEDOR" ADJUDICADO ATENDERÁ LAS DISPOSICIONES QUE EMITA **"LA CONVOCANTE"**, EN EL SENTIDO DE QUE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SUSPENDA O DISMINUYA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CONFORME AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY (LAASSP)

ADICIONALMENTE LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERAN INCLUIR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LO SIGUIENTE:

- PRESENTAR COPIA LEGIBLE DE LOS ANÁLISIS DE BIODEGRADABILIDAD DE MÍNIMO TRES PRODUCTOS A UTILIZAR, COMO ES: PAPEL HIGIÉNICO, TOALLA EN ROLLO Y TOALLA DE PAPEL INTERDOBLADA;
- DE RETOS MICROBIANO DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: CLORO, PINOL Y MULTILIMPIADOR; MISMO QUE DEBERÁN CONSIDERAR POR LO MENOS DOS MICROORGANISMOS.

LOS CERTIFICADOS DE BIODEGRADABILIDAD Y RETOS MICROBIANOS DEBERÁN ESTAR EXPEDIDOS POR UN LABORATORIO CERTIFICADO A NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE SEIS (6) MESES A LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN.

MEDIANTE ESCRITO, LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN SEÑALAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA QUE EL PERSONAL QUE REALICE LAS TAREAS RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTARÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD ÚNICA Y DIRECTA, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A **"LA CONVOCANTE"** COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, PUES LA MISMA, NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSEQUENTEMENTE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A LIBERAR A **"LA CONVOCANTE"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL O CIVIL, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A GARANTIZAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA SUS EMPLEADOS.

ASÍ MISMO, **"EL PROVEEDOR"** ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL REFERENTE A SUS TRABAJADORES O A LAS QUE HAYA LUGAR, EN CASO DE QUE ALGUNO DE ÉSTOS SUFRA UN ACCIDENTE, ENFERMEDAD O RIESGO DE TRABAJO. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONSABILIZARSE DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE LOS TRABAJADORES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE PUDIERA HABER INCURRIDO ANTE TERCEROS.

NOTA: LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERAN RESPETAR LO SOLICITADO EN ESTE ANEXO E INDICAR EN SU OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA LOS SIGUIENTES DATOS.

CONDICIONES DE PAGO: _____

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: _____

PLAZO Y CONDICIONES DEL SERVICIO: _____

GARANTÍA DEL SERVICIO: EL PROVEEDOR DEBERA MANIFESTAR POR ESCRITO LA FIABILIDAD Y SEGURIDAD DEL SERVICIO _____

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: _____

(Membrete de la persona física o moral)

ANEXO 2
FORMATO DE ACREDITACIÓN (D.O.F., 11 DE ABRIL 1997)

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-72-020-913046997-N-1-2023

_____(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto **bajo protesta de decir la verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, **así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Licitación Pública Nacional**, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral) y manifiesto que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo es el ubicado en: _____(domicilio fiscal de la persona física o moral)_____

No. de Licitación: _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle

Número:

Colonia:

Delegación ó Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio:

Relación de accionistas:

Apellido paterno:

Apellido materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social: (deberá señalar de su acta constitutiva aquel o aquellos que están directamente relacionados con el objeto del servicio que se licita)

Reformas al acta constitutiva: Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) reformas o modificaciones al acta constitutiva: (cuando aplique)

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública número:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo Necesario

(Nombre y firma del licitante
o representante legal)

Notas:

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar todo su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

La convocante precisa, que podrá verificar los documentos que acrediten la existencia legal de las personas y las facultades del representante legal y que el objeto social incluya el objeto de la presente convocatoria. En caso de discrepancia la convocante se abstendrá de suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes, con el licitante adjudicado.

De igual forma, declara el licitante participante que tiene pleno conocimiento de que la presentación de documentación o información falsa o alterada, o la simulación del cumplimiento de requisitos, será sancionada conforme lo previsto en los artículos 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(Membrete de la persona física o moral)

ANEXO 3
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-72-020-913046997-N-1-2023

(Carta de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP)
(Aplica para personas físicas y morales)

Lugar y Fecha:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO

En relación a la convocatoria de fecha _____ emitida por _____, a través de _____ relativa a la Licitación Pública Nacional No. _____ Para la contratación de _____ el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona física o moral _____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que esta _____ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A T E N T A M E N T E

**Nombre y firma del licitante
o representante legal**

(Membrete de la persona física o moral)

ANEXO 4
ACREDITACION DE LA NACIONALIDAD MEXICANA
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-72-020-913046997-N-1-2023

LUGAR Y FECHA

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE QUE SE CONSTITUYO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL;

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

A T E N T A M E N T E

**Nombre y firma del licitante
o representante legal**

(Membrete de la persona física o moral)

ANEXO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-72-020-913046997-N-1-2023

LUGAR Y FECHA

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO

C._____, en mi carácter de representante legal de _____, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que la empresa a la cual represento se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

**Nombre y firma del licitante o
representante legal**

(Membrete de la persona física o moral)

ANEXO 6
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-72-020-913046997-N-1-2023

Carta de manifestación relativa a la participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.

Persona Moral

Lugar y Fecha:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO

En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social).

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada o por su conducto, no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley en la materia, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación y tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a)** Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b)** Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c)** Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

Nombre y firma del licitante o representante legal

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-72-020-913046997-N-1-2023**

**Documento que deberá ser entregado por el concursante al que se le adjudique
el concepto al momento de la firma del Contrato**

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

Solicitud de opinión (Art. 32-D, CFF)

Código Fiscal de la Federación

/CFF Opinión de cumplimiento de obligaciones para ser proveedor de la Administración Pública Federal, Centralizada, Paraestatal, Procuraduría General de la República y entidades federativas, o ser beneficiarios de estímulos y subsidios; para realizar algún trámite fiscal u obtener una autorización en materia de impuestos
¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que participen en procesos licitatorios, deseen ser beneficiarios de estímulos y subsidios o vayan a realizar algún trámite fiscal u obtener una autorización en materia de impuestos.
¿Dónde se obtiene? A través de la página de Internet del SAT. En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documento se obtiene? Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
¿Cuándo se presenta? Cuando el contribuyente lo requiera.
Requisitos No se requiere presentar documentación. Condiciones Contar con firma electrónica vigente o contraseña. Información adicional No aplica. Compromisos de servicio Disponibilidad permanente. Emisión inmediata de la Opinión del cumplimiento. Pasos para realizar el trámite Ingresa a la sección Trámites y localiza el apartado Destacados. Del apartado Destacados, selecciona la opción "Opinión de Cumplimiento". Ingresa tu clave de RFC y contraseña o tu firma electrónica seguido de Enviar. Selecciona sucesivamente las opciones: Servicios por internet; Cumplimiento de Obl. Fisc; Opinión de Cumplimiento de Obli. Fisc. Llena los datos solicitados por el formulario electrónico y envía tu trámite al SAT. Imprime y conserva el Informe de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
Disposiciones jurídicas aplicables Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; reglas 2.1.31., 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

2.1.29. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2023 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38.

Los licitantes que no se encuentren en el supuesto de los párrafos anteriores, deberán de manifestarlo por escrito que de acuerdo a su régimen fiscal no están obligados a presentar total o parcialmente las declaraciones a que hacen referencia los citados párrafos.

(Membrete de la persona física o moral)

ANEXO 7

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-72-020-913046997-N-1-2023**

LUGAR Y FECHA

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO

C._____, en mi carácter de representante legal de _____, por medio del presente y **bajo protesta de decir verdad** manifiesto que no he incurrido en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial y que de ser así asumo la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes, arrendamientos o servicios objeto del presente contrato infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad intelectual o industrial, a nivel nacional e internacional, así como que renuncio a aquellos derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la adquisición, arrendamiento o prestación de los servicios materia de la presente licitación, mismos que invariablemente deberán constituirse a favor de "LA CONVOCANTE".

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE:

**Nombre y firma del licitante o
representante legal**

ANEXO 8
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-72-020-913046997-N-1-2023

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA CONVOCANTE, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. En lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Paseo del Agrarismo No. 2000, carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5, C.P. 42700, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": cmartínez@itsoeh.edu.mx.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula _____ de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Fuero Común del Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, o cualquier otro del Estado de Hidalgo, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante
de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes,

conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXO 9
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-72-020-913046997-N-1-2023
MODELO DE CONTRATO DE COMPRA VENTA

CONTRATO NÚMERO:

CONTRATO 1 **CERRADO** 2 **PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS** DE **LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO ESTATAL POR CONDUCTO DEL 4 **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO**, REPRESENTADA POR EL 5 **ING. DAVID JORGE GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE 6 **DIRECTOR GENERAL**, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, 7 **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", **Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto** 8 REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

- I.1 9 Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Estatal, de conformidad con _____ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias) ____.
- I.2 10 Conforme a lo dispuesto por ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. 11 **DAVID JORGE GÓMEZ**, 12 **DIRECTOR GENERAL**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de 13 **TIPO DE PROCEDIMIENTO** 14 **COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO** de carácter 15 **COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 **FUNDAMENTO** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (ARTÍCULOS) de su Reglamento.
- I.4 "LA ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante 17 **(NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización 18 **(FOLIO AUTORIZACIÓN SP)** 19, de fecha ____ de ____ de _____, emitido por la _____.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° 20 **ITS000821AQO**.
- I.6 21 Tiene establecido su domicilio en PASEO DEL AGRARISMO No. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5, CP 42700, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Es una persona 22 **(FÍSICA)**, de nacionalidad _____ lo que acredita con el acta de nacimiento _____ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) _____ expedida por _____.

Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una persona 22 **MORAL** 23 legalmente constituida mediante _____ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada 24 **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, 25 **(OBJETO SOCIAL)**.
- II.2 26 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes 27 **(RFC PROVEEDOR)**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad

social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en 28 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR).

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la prestación del servicio de, 3 limpieza y manejo de desechos, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de 29 \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a 30\$(Impuestos), que hace un total de 31 (MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de 32 2023 quedará sujeta para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, así mismo, el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

33 COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional 34(MXN) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, 3 limpieza y manejo de desechos, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO 1" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos

soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

41 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA ENTIDAD"**, para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

42 La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en el ANEXO No. 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA LA LICITACIÓN PÚBLICA.

43 Los servicios serán prestados en el domicilio de **"LA ENTIDAD"** ubicada en Paseo del Agrarismo No. 2000, carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5, CP 42700, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo;

44 En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, Sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 45 01 de mayo de 2023 al 46 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la **"LA ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

EN CASO DE NO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", las siguientes garantías:

Garantía de los servicios. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **47 (COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **48 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO**, por un importe equivalente al **49 10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

50 Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA ENTIDAD", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41, fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42 de la LAASSP.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ____ y 42 de la "LAASSP".

52 Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Anticipo", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) 53 Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a 54 (COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC 55 (Colocar RFC), 56 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 57 1% (uno por ciento) sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA ´s), a favor del 48INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA ENTIDAD", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días)_____ posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 parte integral del presente contrato, "LA ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 58 (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, 59por cada (calcular periodicidad de pena) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los (días)_____ posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA `s), a favor del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasiones a los bienes y personal de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO)

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

60 "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la convocatoria a la licitación pública del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente

contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"LA ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"LA ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**;

- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) **Solo para proveedores extranjeros.** Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y en cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados de Primera Instancia del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez y a los Tribunales del Fuero Común del Estado de Hidalgo, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "LA ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en el Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, el día ---- del mes de ---- del año 202--.

POR:
"LA ENTIDAD"

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
11 <u>ING. DAVID JORGE GÓMEZ</u>	12 <u>DIRECTOR GENERAL</u>	61 <u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)</u>
54 <u>L.C. ARACELI MEZA PÉREZ</u>	56 <u>SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</u>	55 <u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>L.D. CRISOL DE PAZ MARTÍNEZ GARCÍA</u>	<u>SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS</u>	<u>(R.F.C. DE LA ASESORA JURÍDICA DEL CONTRATO)</u>

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
24 <u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	27 <u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

(Membrete de la persona física o moral)

ANEXO 10
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-72-020-913046997-N-1-2023

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

_____ de _____ de _____

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de las propuestas que se contiene en el Presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **declaro bajo protesta de decir verdad**, que mi representada pertenece al sector _____(6)_____, cuenta con _____(7)_____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(8)_____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9)_____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(10)_____, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) _____.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del licitante o representante legal

ANEXO 11
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-72-020-913046997-N-1-2023

FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN

DOCUMENTO	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACIONES
DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACION (ANEXO 2)			
DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (ANEXO 3)			
DOCUMENTO III. ACREDITACION DE LA NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 4)			
DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)			
DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA (ANEXO 1)			
DOCUMENTO VI. - MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 50 FRACCION IV DE LA LEY EN LA MATERIA (ANEXO 6)			
DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ANEXO 7)			
DOCUMENTO VIII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS (ANEXO 11)			
DOCUMENTO IX.- MANIFESTACION DE PARTICIPACION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ANEXO 10)			
DOCUMENTO X.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS			

Membrete de la persona física o moral)

ANEXO 12
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-72-020-913046997-N-1-2023

FORMATO DE ACLARACIÓN DE BASES

LUGAR Y FECHA

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO

Por medio del presente, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Punto de la convocatoria	Número de hoja	Pregunta(s)	Respuesta(s)

B).- DE CARÁCTER LEGAL (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Punto de la convocatoria	Número de hoja	Pregunta(s)	Respuesta(s)

C).- DE CARÁCTER TÉCNICO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

Punto de la convocatoria	Número de hoja	Pregunta(s)	Respuesta(s)

ATENTAMENTE

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA
DEL LICITANTE O
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; se recomienda su entrega en dispositivo de almacenamiento USB 3.0 en programa Word para hacer más ágil la Junta de Aclaraciones.

(Membrete de la persona física o moral)

ANEXO 13
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-72-020-913046997-N-1-2023

Formato de Propuesta económica

Los licitantes presentarán la propuesta económica Impresa en papel preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, de manera clara y precisa, conforme a lo siguiente:

- La moneda en que se cotiza deberá ser en pesos mexicanos.
- El importe total se deberá señalar con letra y número a dos decimales.
- La cotización es de carácter referencial, únicamente se pagará el total de los servicios prestados conforme a los precios unitarios ofertados por el Licitante Adjudicado para el concepto único.
- El presente procedimiento de contratación será adjudicado al licitante que presente el precio más bajo que brinde las mejores condiciones conforme a lo establecido en las presente convocatoria, propuesta presentada y contrato firmado para la prestación del servicio de limpieza.

PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Descripción	Unidad	Categoría	Cantidad	Precio unitario diario sin I.V.A.	Costo total Mensual sin I.V.A. (A X B)	Costo Total por 07 meses sin I.V.A.
			(A)	(B)	(C)	(D)
Servicio de limpieza en muebles e inmuebles propiedad del ITSOEH, conforme a lo descrito en la presente convocatoria de la licitación pública nacional No. LA-72-020-913046997-N-1-2023	Servicio	Afanadores	9			
		Supervisor	1			
			Total Elementos	10	Subtotal	
				I.V.A.		
				Total		

Importe total de la propuesta \$ 00.00 (cantidad con letra)